Hidalgo y otros Vs. Ecuador: reparaciones pendientes de cumplimiento

- 1. El Estado continuará las investigaciones relativas a todos los hechos ocurridos a Gustavo Washington Hidalgo, en los términos del párrafo 88 de la Sentencia.
- 2. El Estado brindará la medida de rehabilitación, en un plazo máximo de seis meses, contado a partir de la recepción de la solicitud, en los términos de los párrafos 91 y 92 de la Sentencia.
- 3. El Estado realizará las publicaciones ordenadas en el párrafo 96 de la Sentencia.
- 4. El Estado pagará la cantidad fijada en el párrafo 93 de la Sentencia por concepto de la medida de rehabilitación.
- 5. El Estado pagará las cantidades fijadas en los párrafos 115, 117, 124, 125, 129 y 130 de la presente Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales.
- 6. El Estado pagará las cantidades fijadas en los párrafos 129 y 130 de la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.
- 7. El Estado pagará la cantidad fijada para el reintegro al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, en los términos de los párrafos 131 a 133 de la Sentencia.